

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 26 de diciembre de 2024, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

Actualización de las retribuciones en la Asamblea de Madrid.

Acuerdo: La Mesa, en ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 20.2, 49.1 f) guion quinto y 93.1 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, y de conformidad con lo previsto en los artículos 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y 20 y 21 del Reglamento de la Asamblea, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Primero: El artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece que los Diputados/Diputadas percibirán una asignación que será fijada por la Asamblea; previsión desarrollada por la Ley 8/2000, de 20 de junio.

Segundo: Las retribuciones que corresponden a los diputados fueron reducidas en el año 2010 entre un 10% y un 15% según las distintas funciones desempeñadas. Posteriormente sólo se han actualizado por acuerdos de la Mesa en el año 2020 (2%) y en el 2024 (2%).

Estas circunstancias han originado que la asignación por exclusividad en la Asamblea de Madrid se encuentre un 16% por debajo de la establecida en el Congreso (sin tener en cuenta la actualización para el año 2025 del Congreso) y por debajo de las asignaciones de exclusividad de Canarias, Cantabria, Castilla y León, Navarra, Extremadura, Islas Baleares, La Rioja, País Vasco, Asturias y Murcia.

Computando la asignación de exclusividad junto al complemento de función, las diferencias entre el Congreso de los Diputados y la Asamblea de Madrid se incrementan todavía más. Las retribuciones en el Congreso, de media, son un 42,28% más altas (sin computar el incremento del Congreso para 2025).

Tercero: Las cuantías previstas en la Sección Tercera, punto noveno y Sección Cuarta punto undécimo del Acuerdo de Mesa de 7 de febrero de 2022, sobre asignaciones de Diputados/Diputadas de la Asamblea de Madrid, prorrogado para el ejercicio 2023 (Acuerdo de Mesa de 23 de enero de 2023), y actualizado en su importe para el ejercicio 2024 (Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de fecha 24 de julio de 2024), experimentarán un incremento global del seis por ciento respecto a las cuantías vigentes a 31 diciembre de 2024.

Cuarto: Este Acuerdo producirá efectos a partir del día 1 de enero de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL,

ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y TRANSPARENCIA
ILMO. SR. INTERVENTOR

Fecha Reg: 09/01/2025 12:44 Ref. Electrónica: 2763

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación V1X1R5BXCJXT5TBUCZUYQCPTXQM6Q0N en <https://www.asambleamadrid.es/>